



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Alberto García González, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Glafiro Salinas Mendiola, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Victor Adrian Meraz Padrón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política Local, y los artículos 67, párrafo 1, inciso e), y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIÓNES V, XI Y XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII, TODAS AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a su gran alcance, popularidad inigualable y los valores positivos sobre los que se sustenta, el deporte contribuye a llevar a cabo los objetivos de desarrollo y paz de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Al respecto es importante considerar la declaración de la Agenda 2030 para un Desarrollo Sostenible, en donde se reconoce la trascendencia del deporte en el progreso social, pues establece:

“El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.”

Así mismo, la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, establece, entre otras cuestiones, que el deporte debe reforzar su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos, en consecuencia, tienden a promover los acercamientos entre los mismos y las personas, la solidaridad y la fraternidad, el respeto y la comprensión mutuos, pero a la vez dan reconocimiento de la integridad y de la dignidad humana.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior, el deporte representa un fenómeno social de amplio impacto mediático y cultural. En los últimos años se ha convertido en una de las actividades sociales más importantes, por la gran diversidad de sus disciplinas y expresiones deportivas, pero también por la implicación que esas múltiples prácticas tienen en los diferentes ámbitos de la vida.

En la actualidad es necesario establecer herramientas que permitan desarrollar valores y principios en las niñas, niños, jóvenes, así como en la sociedad en general.

Pocos fenómenos sociales tienen el impacto e impulso en la sociedad como lo tiene el deporte, y ese efecto positivo debe ser aprovechado plenamente en nuestro estado.

Existen antecedentes de que el deporte ha servido como el mecanismo para transmitir valores y fomentar la cohesión social; y uno de los antecedentes más recordados: es el caso de Nelson Mandela y el Mundial de Rugby de 1995, en el cual se utilizó a este deporte para unificar una segregación racial que había dejado a la sociedad muy lastimada después de un proceso de reestructuración.

Bajo ese contexto, en Tamaulipas, contamos con Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, sin embargo, no se contempla en ella, ni en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado, la utilización del deporte como instrumento para la promoción de valores positivos y una cultura de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

paz acorde a lo establecido por la Agenda 2030 para un Desarrollo Sostenible, así como por la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte.

En ese sentido, a través de la presente acción legislativa se propone que se integre en el apartado de “finalidades” de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas, la utilización del deporte como mecanismo y fin para promoción de los valores y la cultura de la paz.

Por las consideraciones antes expuestas, me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIÓNES V, XI Y XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII, TODAS AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIÓNES V, XI Y XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII, TODAS AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.

La cultura física y el deporte en el Estado, tendrán como finalidades:

I.- a la IV.-...Quedan igual.

V.- Ser un medio importante en la prevención del delito y **otras actividades ilegales, para lograr un ambiente de paz y bienestar social.**

VI.- a la X.-..Quedan igual.

XI.- Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en la materia se implementen;

XII.- La no discriminación de los deportistas con discapacidad; y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

XIII.- Fortalecer la interacción e integración de la sociedad para el desarrollo de aptitudes físicas e intelectuales que fomenten los valores y principios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 10 de enero de 2018.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y
MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**Dip. Carlos Alberto García
González
COORDINADOR**

**Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra
VICECOORDINADOR**

**Dip. Ana Lidia Luévano de los
Santos**

**Dip. Beda Leticia Gerardo
Hernández**

**Dip. Brenda Georgina Cárdenas
Thomae**

Dip. Issis Cantú Manzano

**Dip. Juana Alicia Sánchez
Jiménez**

**Dip. María de Jesús Gurrola
Arellano**

**Dip. María del Carmen Tuñón
Cossío**

Dip. Nohemí Estrella Leal

Esta página corresponde al proyecto de INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIÓNES V, XI Y XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII, TODAS AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el 10 de enero de 2018.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez

**Dip. Ángel Romeo Garza
Rodríguez**

**Dip. Carlos Germán de Anda
Hernández**

Dip. Clemente Gómez Jiménez

Dip. Glafiro Salinas Mendiola

**Dip. Joaquín Antonio Hernández
Correa**

Dip. José Ciro Hernández Arteaga

Dip. Pedro Luis Ramírez Perales

**Dip. Ramiro Javier Salazar
Rodríguez**

Dip. Victor Adrian Meraz Padrón

Esta página corresponde al proyecto de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIÓNES V, XI Y XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII, TODAS AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el 10 de enero de 2018.**